

**A Y U N T A M I E N T O S****ALCONABA**

*ACUERDO del Pleno de la entidad de Alconaba por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras.*

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por tasa de Recogida Domiciliaria de Basuras, sin haberse presentado reclamaciones, se hace público el texto íntegro en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ARTICULO 4.- TARIFAS Y CONSUMOS:**

- DE 0 A 100 A 0,20 EUROS/M2
- DE 101 A 200 A 0,50 EUROS/M2
- DE 201 A 300 A 1,30 EUROS/M2
- DE 301 EN ADELANTE A 2 EUROS/M2

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://alconaba.sedelectronica.es>]

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Soria, con sede en Soria de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Alconaba, 22 de noviembre de 2023. – El Alcalde, José Delso Ramos.

2627